



2021

Criterio Técnico Unidad de Cooperación Internacional
sobre
**Memorando de Entendimiento entre el
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
de la República de Argentina y MICITT.**

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-CI-IF-006-2021 |
| | Unidad de Cooperación Internacional | Fecha Emisión: 10/08/2021 |
| | Criterio Técnico Unidad de Cooperación Internacional sobre Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina y MICITT. | Páginas: 10 |
| | Eliana Ulate Brenes | Versión: 1 |

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|---|
| 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN..... | 2 |
| 2. PARTES QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO. | 3 |
| 3. VINCULACIÓN CON PND, PNCTI, NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL. | 4 |
| 4. PROPUESTA DE TEXTO DEL MDE..... | 8 |
| 5. CRITERIO TÉCNICO UCI..... | 8 |



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-CI-IF-006-2021 |
| | Unidad de Cooperación Internacional | Fecha Emisión: 10/08/2021 |
| | Criterio Técnico Unidad de Cooperación Internacional sobre Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina y MICITT. | Páginas: 10 |
| | Eliana Ulate Brenes | Versión: 1 |

1. Antecedentes y Justificación

Desde el 2020 como iniciativa de la embajadora de Costa Rica en Argentina, Ginette Campos Rojas se inició un acercamiento con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina.

La señora Embajadora Campos, se reunió con el Ministro de esa entidad el 10 de febrero, en donde el Ministro Dr. Roberto Salvarezza y la Señora Embajadora conversaron sobre la cooperación bilateral entre ambos países, atentos a la lucha contra la pandemia. Asimismo, la Embajadora presentó la estrategia de diplomacia científica, económica y tecnológica de Costa Rica con el objeto de paliar la situación comprometida a causa del descenso en la generación de empleo y la situación de pandemia.

En esa línea, las autoridades mencionaron la importancia de intercambiar avances de los dos países en la lucha contra la pandemia (en especial sobre la investigación de suero equino desarrollada en ambos países); sin embargo, también conversaron sobre otros temas de agenda, como la agroindustria, bioeconomía y economía circular, el cuidado en las emisiones (con especial atención a la temática de hidrógeno).

Adicionalmente, la parte argentina mencionó también el avance en el desarrollo satelital que alcanzó que permite a través de la observación de la tierra prevenir catástrofes naturales y colaborar con el desarrollo agrícola.

A partir de ese acercamiento, se logró una reunión técnica en donde se expuso a funcionarios del MINCYT Argentina las áreas prioritarias de trabajo en Ciencia y Tecnología de Costa Rica, y se acordó, según lo habían conversado la embajadora y el Ministro, elaborar un Memorando de Entendimiento (MdE) para fortalecer las relaciones de cooperación bilaterales en Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de que este MdE sea el marco de cooperación para otros acuerdos con provincias específicas de Argentina para temas particulares, como ya se ha discutido con la provincia de Santa Fé.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-CI-IF-006-2021 |
| | Unidad de Cooperación Internacional | Fecha Emisión: 10/08/2021 |
| | Criterio Técnico Unidad de Cooperación Internacional sobre Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina y MICITT. | Páginas: 10 |
| | Eliana Ulate Brenes | Versión: 1 |

El documento de Mde fue discutido técnicamente entre ambas partes, y fue compartido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica para que nos indicaran su criterio.

2. Partes que suscriben el Acuerdo.

- ✓ Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) – Costa Rica: es responsable de crear y coordinar políticas científicas y tecnológicas nacionales, también se enfoca en asuntos de políticas relacionados con iniciativas técnicas, empresariales y de investigación, y las mejores prácticas e ideas innovadoras son esenciales para la mayor competitividad del país para promover el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida. Por el MICITT firmará la señora ministra Paola Vega Castillo, nombrada en acuerdo No. 0517-P, publicado en el diario oficial la gaceta N° 140 del 13 de junio del 2020.
- ✓ Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina (MINCYT)- Argentina: es un organismo público dependiente del Poder Ejecutivo Nacional de Argentina. Su misión es orientar la ciencia, la tecnología y la innovación al fortalecimiento de un nuevo modelo productivo que genere mayor inclusión social y mejore la competitividad de la economía argentina, bajo el paradigma del conocimiento como eje del desarrollo. Fue creado en diciembre de 2007 por iniciativa de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner bajo el nombre de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, degradado a Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en septiembre de 2018 por el presidente Mauricio Macri y reinstituído en 2019 bajo la presidencia de Alberto Fernández. Cuenta con dependencias descentralizadas dedicadas a investigación y desarrollo como CONICET, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Agencia I+D+i), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG).
- ✓ El Ministro y representante es el Dr. Roberto Carlos Salvarezza (30 de enero de 1952), es un científico y político argentino que desde el 10 de diciembre de 2019



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-CI-IF-006-2021 |
| | Unidad de Cooperación Internacional | Fecha Emisión: 10/08/2021 |
| | Criterio Técnico Unidad de Cooperación Internacional sobre Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina y MICITT. | Páginas: 10 |
| | Eliana Ulate Brenes | Versión: 1 |

ejerce como ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Desde 2017 hasta 2019 fue diputado nacional por la provincia de Buenos Aires. Es investigador superior del Conicet y fue su presidente entre 2012 y 2015.2 Como científico se desempeña en el área de nanociencia y nanotecnología. Es miembro de la IUPAC.

3. Vinculación con PND, PNCTI, Normativa Internacional y Nacional.

En cumplimiento de ley 7169 en su artículo 2: “El objetivo de largo plazo para el desarrollo científico y tecnológico será crear las condiciones para cumplir con una política en esta materia.”; y en su artículo 3 principalmente en el inciso b) que establece que son objetivos específicos de esta ley: “Apoyar la actividad científica y tecnológica que realice cualquier entidad privada o pública, nacional o extranjera, que contribuya al intercambio científico y técnico con otros países o que esté vinculada con los objetivos del desarrollo nacional”.

Como parte inherente a las alianzas internacionales, y a las intenciones de contribuir en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), este MdE se enmarca particularmente en los siguientes :

- Objetivo 9 de Industria, Innovación e Infraestructura: en el que se indica que los avances tecnológicos también son esenciales para encontrar soluciones permanentes a los desafíos económicos, y ambientales, al igual que la oferta de nuevos empleos, y la promoción de la eficiencia energética.
- Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos: Mejorar el acceso a la tecnología y los conocimientos es una forma importante de intercambiar ideas y propiciar la innovación.
 - » Meta 17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-CI-IF-006-2021 |
| | Unidad de Cooperación Internacional | Fecha Emisión: 10/08/2021 |
| | Criterio Técnico Unidad de Cooperación Internacional sobre Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina y MICITT. | Páginas: 10 |
| | Eliana Ulate Brenes | Versión: 1 |

En cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 (PNDIP 2019-2022) se destaca dentro de las áreas estratégicas de articulación presidencial como primera área la de innovación, competitividad y productividad, la cual tiene por objetivo proponer y coordinar políticas para el fomento de la innovación como medio para revitalizar la productividad nacional y la generación del empleo de calidad en el ámbito central, regional e internacional, así como la transferencia de conocimiento.

La firma de este MdE se alinea con la Política Nacional de Sociedad y Economía basadas en el conocimiento, específicamente en los pilares de Sinergia, Conocimiento y Economía. También con el Plan Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación 2015-2021.

En el mismo marco, dentro de los proyectos establecidos dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en que participa la Unidad de Cooperación Internacional se encuentra el implementar una agenda técnica con organizaciones de cooperación en CTI de alto nivel.

La vinculación de esta propuesta con la Política de Cooperación Internacional se da específicamente en 2.3 Eje de Desarrollo de Competitividad e Innovación en el área de Ciencia y Tecnología, y particularmente en la Política de Cooperación Internacional Costa Rica 2020-2022, en la actualización de medio período se indica en la página 52 que “Costa Rica ha establecido una priorización en temas que tienen incidencia en el desarrollo del país enfocados al: ambiente, cambio climático, educación, ciencia y tecnología(…)”

Establece además dentro del marco orientador de la POLCI dentro de sus pautas el desarrollo e investigación de tecnologías apropiadas y aplicadas en sus diferentes vertientes, así como apoyar la formación y capacitación de funcionarios públicos en áreas especialmente estratégicas tales como: ingenierías, inteligencia artificial, especialidades ligadas al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 y especialidades ligadas a la IV Revolución Industrial.



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-CI-IF-006-2021 |
| | Unidad de Cooperación Internacional | Fecha Emisión: 10/08/2021 |
| | Criterio Técnico Unidad de Cooperación Internacional sobre Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina y MICITT. | Páginas: 10 |
| | Eliana Ulate Brenes | Versión: 1 |

Análisis del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina y MICITT.

Elementos a considerar para el análisis de esta Carta de Intenciones:

- Existe un interés en generar este instrumento de cooperación para generar un marco general de trabajo conjunto en el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación con Argentina, que abra la oportunidad para otras acciones directas con las provincias de Argentina.
- Se cuenta con el interés y aval de cancillería de fomentar este acercamiento con Argentina.
- El acercamiento internacional permitirá posicionar a los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y procurar alianzas y cooperación con instancias específicas en Argentina.
- El Ministerio de Relaciones Internacionales y Culto de Costa Rica en el oficio DCI-318-2021 manifiesta que este Memorando de Entendimiento no presenta problemas para su firma, y agrega una serie de observaciones esgrimidas por la Dirección Jurídica de ese Ministerio para optimizar su redacción, se incorporaron las observaciones a la versión final propuesta. Se adjunta oficio en expediente Digital.

Bajo el contexto anterior, esta Unidad indica de manera más específica lo siguiente en referencia a la Carta de Intenciones:

- La Carta de Intenciones contiene todos los elementos generales de un instrumento de cooperación:
 - Encabezado y responsables del acuerdo.
 - Considerandos en donde se expone la normativa vigente y atinente a las instituciones firmantes.
 - El por tanto, en donde se explicita cada uno de los artículos de interés y de intención de cooperar. El objeto del MDE, modalidades de colaboración, la implementación, la financiación, la comunicación, detalles generales con su vigencia, y modificaciones, y solución de controversias.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-CI-IF-006-2021 |
| | Unidad de Cooperación Internacional | Fecha Emisión: 10/08/2021 |
| | Criterio Técnico Unidad de Cooperación Internacional sobre Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina y MICITT. | Páginas: 10 |
| | Eliana Ulate Brenes | Versión: 1 |

ARTÍCULO 1. OBJETO: Unir esfuerzos para fortalecer las relaciones de cooperación entre ambos países, y se aprovecha para indicar las áreas de interés común que son:

- a. Investigación en salud con énfasis en tratamientos y diagnósticos para la lucha contra la pandemia por COVID-19, incluyendo: tratamiento basado en plasma convaleciente, tratamiento basado en sueros equinos, tecnología de ibuprofeno inhalado, diagnóstico vía test serológico, entre otros;
- b. Bioeconomía y economía circular;
- c. Desarrollos satelitales y contribución a la agricultura;
- d. Inteligencia Artificial / 5G / Ciberseguridad;
- e. Innovación.

Estas áreas fueron consensuadas con la dirección de Investigación y Desarrollo del MICITT.

Adicionalmente se agrega en este artículo otro objetivo que refiere a: Proporcionar un marco para la colaboración mutua que promueva la investigación y desarrollo tecnológico e innovación en las áreas temáticas propuestas, con base en los principios de igualdad y beneficio.

ARTICULO 2. MODALIDADES DE COOPERACIÓN: Se determina en este artículo como se pretende desarrollar la cooperación por medio de que modalidades, siempre tomando en consideración los más altos estándares éticos, las obligaciones internacionales y las leyes internas, así como demás regulaciones existentes.

ARTICULO 3. IMPLEMENTACIÓN: Se aclara en este artículo el carácter de este MdE el cual no constituye un tratado intergubernamental ya que tiene un carácter interinstitucional, por lo tanto, no crea derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, y además se indica como se definirán las acciones concretas, los planes de trabajo conjunto y la organización el equipo técnico que trabajará en los mismos.



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-CI-IF-006-2021 |
| | Unidad de Cooperación Internacional | Fecha Emisión: 10/08/2021 |
| | Criterio Técnico Unidad de Cooperación Internacional sobre Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina y MICITT. | Páginas: 10 |
| | Eliana Ulate Brenes | Versión: 1 |

ARTICULO 4. FINANCIACIÓN: Se explica detalladamente como será la financiación del MdE: “Las Partes serán responsables por el financiamiento de las actividades respectivas dentro del alcance de este MdE, de acuerdo con la disponibilidad de fondos y con las políticas, leyes y regulaciones nacionales aplicables a cada Parte. La firma de este acuerdo no implica obligación alguna para las Partes de erogar recursos.”

ARTICULO 5. COMUNICACIONES: Se determina los departamentos que se encargaran de coordinar las comunicaciones entre ambas instituciones.

ARTICULO 6. VIGENCIA Y MODIFICACIONES: Se indican elementos generales como fecha de vigencia que básicamente iniciará con la firma, por un periodo de 5 años, modificaciones, terminaciones, lo usual de este tipo de instrumentos.

ARTICULO 7. SOLUCION DE CONTROVERSAS: Este artículo indica lo que usualmente se incorpora en lo correspondiente a resolución de conflictos debido a que es precisamente un acuerdo consensuado y amigable que si se da alguna disputa, la deberán corregir entre ambas partes.

4. Propuesta de texto del MdE.

Se adjunta versión propuesta acordada entre las partes técnicas que participan en la mesa de diplomacia científica, y con el aval del departamento legal de la cancillería. (Todo se adjunta en el expediente digital: <https://n9.cl/pui35>)

5. Criterio Técnico UCI

Tras la revisión de este instrumento de cooperación interinstitucional internacional, esta Unidad considera que:

1. El MdE en valoración, si corresponde a un instrumento de cooperación que contribuye con la formalización de una alianza para el trabajo mutuo y búsqueda de objetivos conjuntos.



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-CI-IF-006-2021 |
| | Unidad de Cooperación Internacional | Fecha Emisión: 10/08/2021 |
| | Criterio Técnico Unidad de Cooperación Internacional sobre Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Argentina y MICITT. | Páginas: 10 |
| | Eliana Ulate Brenes | Versión: 1 |

2. El MdE entre el MICITT Costa Rica y el MINCYT Argentina, es un instrumento típico de cooperación internacional, en tanto indica las intenciones de cooperar en el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación, como un instrumento interministerial derivado de un acuerdo marco país.
3. El instrumento fue remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la valoración respectiva, las observaciones y recomendaciones indicadas tanto por la Dirección de cooperación como por la asesoría jurídica de ese Ministerio fueron incorporados a la última versión.
4. Se indica además en el artículo 2 que toda acción promovida por ambas instituciones será siempre tomando en consideración los más altos estándares éticos, las obligaciones internacionales y las leyes internas, así como demás regulaciones existente.
5. El MdE no implica erogaciones directas de recursos como se especifica en el artículo 4, sino que ya que: “actividades respectivas dentro del alcance de este MdE, de acuerdo con la disponibilidad de fondos y con las políticas, leyes y regulaciones nacionales aplicables a cada Parte. La firma de este acuerdo no implica obligación alguna para las Partes de erogar recursos.”
6. Este MdE, es una mera manifestación de la intención de generar cooperación en el área de Ciencia, Tecnología e Innovación entre ambos ministerios abriendo las posibilidades de acercamientos específicos con provincias particulares de Argentina.

Por tanto, esta Unidad desde el criterio técnico considera oportuno y viable firmar este Memorando de Entendimiento para fortalecer las relaciones de cooperación entre ambos países, y Proporcionar un marco para la colaboración mutua que promueva la investigación y desarrollo tecnológico e innovación en las áreas temáticas propuestas, con base en los principios de igualdad y beneficio.

Esta Unidad de Cooperación Internacional considera que este MdE tiene el espíritu de cooperación, organización y seguimiento de las posibles labores entre ambas instituciones, que no contraviene los intereses de MICITT, más bien contribuye en la generación de alianzas y proyectos de cooperación.